

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.866/2023

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rute, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1633, de fecha 28 de junio de 2023, que literalmente dice:

**“DECRETO**

Considerando la celebración de elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rute, conforme a los cuales los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales, y cuyo número no podrá exceder del número de miembros de aquella.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en virtud del cual los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista,

de entre los Concejales.

De acuerdo con lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Rute a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Primer Teniente de Alcalde. Don Rafael García Garrido.
2. Segundo Teniente de Alcalde. Doña Ana Cobos Molina.
3. Tercer Teniente de Alcalde. Doña Ana Barea González.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la Resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rute, 29 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.